

Vallenar 12 Julio 2012

Decreto Exento N° 4042 Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo en el Área de Tenencia responsable de Mascota, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. yalas atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Cristina Espinoza Robles Rut N° 12.568.657-5. E1 Cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (fia) Cristina Espinoza Robles, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Cristina Espinoza Robles prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Apoyo en el Área de Tenencia responsable de Mascota.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Cristina Espinoza Robles un honorario total mensual de \$ 388.888.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 04 días de Permiso Administrativo en el año calendario y derecho a presentar Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro Subsidio Hospital)

El trabajo adicional a la jornada que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelada a través de un Bono Complementario, asimilado al Grado 18° EMS.

NOVENO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias " y "Aguinaldo de Navidad". Cuyo Monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

DECIMO : Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO : El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre de

gredando uno en poder del DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallena

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS

Distribución:

ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Por progradel se Alcalde Firma

KARINA

ANDREA ZARATE RODRIGUEZ ADMINISTRADORA MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar

de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don Cristian Hernando Tapia Ramos Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) Cristina Espinoza Robles Rut N° 12.568.657-5, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Cristina Espinoza Robles**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Cristina Espinoza Robles prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Apoyo en el Área de Tenencia responsable de Mascota.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Cristina Espinoza Robles un honorario total mensual de \$ 388.888.— Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto da Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 04 días de Permiso Administrativo en el año calendario y derecho a presentar Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro Subsidio Hospital)

El trabajo adicional a la jornada que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelada a través de un Bono Complementario, asimilado al Grado 18° EMS.

NOVENO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias " y "Aguinaldo de Navidad". Cuyo Monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO : El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

DECIMO SEGUNDO: presente Contrato se Firma en cuatro ejemplades dedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar Por Orden del Sel Alcalde Rirman:

CRISTINA ESPINA ROBLES

KARIN DADREA ZARATE RODRIGUEZ

NCZ ELIZABEZH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

MENISTRO DE FE

KAZR/NEFR/HHAP

mental and Agrical and Agrical